

**Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento,
Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su
Destrucción**

**Quinta Conferencia de Examen
26 de noviembre de 2024**

Universalización

(Revisar contra lectura)

Gracias, señor Presidente:

Quisiera felicitarle por su elección y la eficiente manera en que está conduciendo la reunión, así como agradecer la hospitalidad del pueblo camboyano en esta ciudad milenaria.

Señor Presidente,

Los avances que nuestra comunidad ha logrado en 25 años son indudables, con incidencia tangible en el terreno para beneficio de individuos y comunidades en riesgo y afectadas.

No obstante, debemos reconocer también los retos pendientes para lograr un mundo libre de minas. La prohibición comprehensiva y la implementación efectiva de obligaciones positivas es el único camino plenamente eficaz para lograrlo. Por ello, es necesario intensificar esfuerzos para la universalización, entendiendo el término desde su dimensión amplia.

Señor Presidente,

El que 164 Estados sean parte de la Convención, y un número mayor apoyen la resolución que anualmente se adopta por la Asamblea General, es un logro inobjetable. No obstante, también es motivo de análisis la razón por la cual no hemos tenido nuevas ratificaciones o adhesiones durante este ciclo quinquenal.

Requerimos evitar que los esfuerzos en este campo se vuelvan estériles. Debemos recuperar acciones enfocadas por país y región, con estrategias innovadoras, definidas y complementarias de los Estados parte, que tanto éxito tuvieron en las etapas iniciales de la Convención. Se tiene que renovar la importancia de la prohibición en las agendas de nuestras autoridades al más alto nivel.

Es importante establecer diálogos constantes con todos aquellos Estados que no son parte del instrumento. No dar por sentado que sus posiciones tradicionales son inmutables, y compartir los logros incrementales de la Convención en beneficio común.

En relación con la promoción de la norma en contra del uso de las minas antipersonal, la realidad de seguridad internacional contemporánea ha demostrado que aún tenemos enormes retos en este ámbito.

El precedente negativo de la denuncia por un Estado de una convención hermana y posicionamientos, afortunadamente aún marginales, sobre la utilidad militar de las minas antipersonal, requieren que blindemos la legalidad y legitimidad de la Convención. Deben recordarse sus bases firmes en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Las prohibiciones en la convención son categóricas, sin ningún tipo de excepción o condicionalidad. Priorizar la protección de los civiles es el objetivo final de la Convención, como complemento y refuerzo del DIH. Los efectos indiscriminados de su uso imposibilitan cumplir el equilibrio entre la acción militar legítima y el objetivo humanitario de reducir el sufrimiento humano. Este sustento jurídico es importante en tiempo de paz, y más aún en tiempos de conflicto armado.

Por ello, condenamos la producción, la transferencia y, principalmente, el uso por cualquier actor, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia, en particular este año por Estados y otros grupos armados en Myanmar, Irán, República Popular Democrática

de Corea, Irán, la región en y alrededor del Sahel, así como en Ucrania.

Respecto a este último país, la agresión violatoria de las normas esenciales de la Carta de la ONU por la Federación de Rusia ha derivado en un uso masivo de minas antipersonal de suma preocupación, que atenta con los principios humanitarios que dieron origen a esta Convención y pone retos fundamentales a Ucrania para cumplir con sus obligaciones positivas en tiempo y forma, como fue reconocido colectivamente en la reunión pasada.

No obstante, manifestamos nuestra seria preocupación que en el contexto de este conflicto armado y contrario al reconocimiento que mi delegación hizo reuniones previas al giro positivo en la política sobre minas antipersonal de Estados Unidos en 2022, se haya dado un cambio abrupto e injustificado con el anuncio sobre la previsible transferencia de minas anti-personal a Ucrania para su uso inminente.

Es nuestra responsabilidad como comunidad defender la norma esencial de prohibición de la transferencia y uso de las minas antipersonal. Por ello, hacemos un llamado firme a Ucrania para reconsiderar recibir y potencialmente usar minas antipersonal, y con ello asegurar el cumplimiento pleno de sus obligaciones bajo la Convención. Cualquier acto en contravención tendría repercusiones duraderas y globales, debilitando una norma que protege a individuos y comunidades en todo el mundo.

Finalmente, reiteramos que en estos tiempos de mayor tensión internacional, los valores humanitarios reflejados en la Convención deben ser la base común y guía para que los Estados promuevan su universalización.

Muchas gracias.